REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 18 *Referencia:*

Año: 1994 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-06-1994

Titulo: POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION A LA MINISTRA DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22575 *Publicada el:* 08-07-1994

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Préstamos, Deuda pública, Finanzas públicas, Planeamiento económico

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.456

Rollo: 101 *Posición:* 255

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI PANAMA, R. DE P., VIERNES 8 DE JULIO DE 1994 Nº 22.575

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 18
(De 29 de junio de 1994)
"POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION A LA MINISTRA DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA."

CAJA DE SEGURO SOCIAL
ADDENDA AL CONTRATO Nº 160-93-A.L.D.N.C. y A.
(De 9 de junio de 1994)
CONTRATO Nº 018-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 16 de junio de 1994)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 70
DEL 19 DE AGOSTO DE 1993
CONTRATO Nº 76
(De 22 de junio de 1994)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Fallo del 3 de junio de 1994

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 18
(De 29 de junio de 1994)

"Por el cual se da una autorización a la Ministra de Planificación y Política Económica".

EL CONSEJO DE GABINETE,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha recibido diversas ofertas para canjear por tasa más baja, la tasa de interés variable, aplicada en la actualidad a préstamos para vivienda garantizados por la Agencia Internacional para el Desarrollo AID 525-HG-012 A01, por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$10,000,000.00)

Que dado el cuidadoso análisis del concepto general y de las distintas propuestas, durante el cual la Dirección de Crédito Público ha desarrollado ejercicios de sensibilidad económica y de costos, para cada una de estas a diversos niveles promedios de tasas bases de referencias tomadas de las cotizaciones de mercado publicadas, teniendo en cuenta, las tendencias observadas, se ha concluido que los ahorros inmediatos para la República de Panamá justifican y hacen recomendable la operación.

Que al realizarse estas operaciones no se modificarán las garantías y comisiones que recibe AID ni los principales términos y condiciones del préstamo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 28 de junio de 1994, procedió a emitir opinión favorable para esta operación.

DECRETA:

ARTICULO 1: Autorízase a la Ministra de Planificación y Política Económica para la realización de operaciones de canje de la actual tasa de interés variable del préstamo **AID-525-HG-012 A01** cuya tasa de referencia actual es en base "Treasury Bill" a seis meses más margen de 0.80% de puntos bases, por una tasa de referencia en base al LIBOR a seis meses más margen de 0.265% puntos básicos.

ARTICULO 2: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CAJA DE SEGURO SOCIAL
ADDENDA AL CONTRATO No. 160-93-A.L.D.N.C. y A.
(De 9 de junio de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de Director General y Representante Legal de la Caja de Segu-